



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Sr. Alcalde con fecha 12 de julio de 2021 ha dictado el siguiente decreto con número 1921:

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2021/22 (G5118)
Asunto: **Aprobación de “CONVENIO CON CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO S.C.A. PARA FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DE AYUDA A DOMICILIO”.**

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente acuerdo tiene como objeto la realización del módulo de formación práctica de certificados de profesionalidad en centros de trabajo del Ayuntamiento de Tarifa.

Consta en el expediente:

- Remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Centro de Estudios Hermanos Naranjo, en fecha 25 de junio de 2021.
- Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2021.
- Informe jurídico del técnico de Recursos Humanos, de fecha 8 de julio de 2021, en sentido favorable.
- Propuesta de resolución, de fecha 12 de julio de 2021.

Esta Alcaldía-Presidencia, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio con el Centro de Estudios Hermanos Naranjo S.C.A. para formación en prácticas de ayuda a domicilio, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	bcf0268a2e154127b30ffef831f71cfa001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO PARA LA REALIZACIÓN DE MÓDULO DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS DEL ALUMNO FRANCISCO JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO NARANJO MARTÍN, con NIF n.º [REDACTED] en representación legal de la entidad CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO, S.C.A., CIF n.º F-18530493, domiciliada en CALLE LEDAÑA, Nº 6, BAJO, 18.015 GRANADA.

Y de otra parte, FRANCISCO RUIZ GIRÁLDEZ, con NIF n.º [REDACTED] en representación legal de la empresa AYUNTAMIENTO DE TARIFA, CIF n.º P1103500C, domiciliada en PLAZA SANTA MARÍA, 3, 11380, TARIFA (CÁDIZ)

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

- 1. Que la entidad CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO, S.C.A., es beneficiaria de una subvención para la realización de un programa de formación en el marco de la Resolución de 18 de Enero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.
2. Que el citado programa contempla la realización del módulo de formación práctica del correspondiente certificado de profesionalidad.
3. Que la empresa AYUNTAMIENTO DE TARIFA está interesada en colaborar con la entidad CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO en la realización de las citadas prácticas. El número de participantes en la realización de las correspondientes prácticas es de 1.
4. Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre), la realización de las prácticas no supone la existencia de relación laboral entre los

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 13/07/2021 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 13/07/2021 Alcalde

Table with 2 columns: Field (e.g., Código Seguro de Validación, Url de validación) and Value (e.g., bcf0268a2e154127b30ffef831f71cfa001, https://sede.aytotarifa.com/validador)





alumnos y la empresa.

5. Que la colaboración en la realización de las prácticas implica, por parte del beneficiario, la suscripción de una póliza de seguro de accidentes de trabajo para los participantes y la designación de un tutor encargado del seguimiento de las mismas, comprometiéndose la empresa a llevar a cabo dicha designación con anterioridad al inicio de las prácticas.
6. Que la empresa AYUNTAMIENTO DE TARIFA no haya sido sancionada por infracción en materia laboral en los 12 meses anteriores.

Por lo anterior, ambas partes deciden suscribir el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente acuerdo tiene como objeto la realización del módulo de formación práctica de certificados de profesionalidad en centros de trabajo de AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Segunda.- Las partes adquieren los compromisos que a continuación se relacionan:

Por parte de la entidad beneficiaria:

- Realizar un seguimiento de las prácticas a realizar por las personas participantes en las mismas a efectos de asegurar su coordinación con las acciones formativas del plan de formación subvencionado.
- Facilitar a la empresa la presencia del tutor del módulo de formación práctica, que será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por ésta, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.
- Abonar en concepto de compensación por la realización de las prácticas objeto del presente acuerdo la cantidad de 1,5 euros por hora y alumno.

Por parte de la empresa:

- Poner en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, antes del comienzo de las prácticas, la celebración de este acuerdo, así como una relación de las personas participantes en las mismas y sus tutores.
- Establecer un sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación, que incluya criterios que permitan la medición de las competencias alcanzadas por las personas participantes. Por cada participante, el tutor elaborará un informe que será entregado por la empresa a la entidad beneficiaria en el plazo de un mes desde la finalización del módulo de formación práctica.

Tercera.- La duración de las prácticas no podrá extenderse más allá del periodo establecido para la ejecución del programa.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	bcf0268a2e154127b30ffef831f71cfa001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Cualquier modificación de la duración pactada deberá ser comunicada a la entidad beneficiaria, pudiendo ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas en el lugar señalado o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje.

Cuarta.- La relación participante-empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

Quinta.- Podrán ser excluidas de la participación en los módulos de formación práctica objeto del presente acuerdo aquellas personas participantes que acumulen más de tres faltas injustificadas, tengan faltas reiteradas de puntualidad o mantengan una actitud de falta de aprovechamiento o de indisciplina.

La empresa comunicará esta circunstancia, por escrito, a la entidad beneficiaria.

Sexta.- Al presente acuerdo se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Domicilio de los centros de trabajo donde se realizarán las prácticas.
2. Horario de las prácticas.
3. Contenidos y duración de las prácticas. Se estará a lo dispuesto en el real decreto de aprobación del certificado de profesionalidad sobre el “módulo de formación práctica en centros de trabajo”.
4. Descripción de las tutorías.
5. Relación de las personas participantes en las prácticas.
6. Póliza colectiva de accidentes de las personas participantes.
7. Acreditación del cumplimiento de lo previsto en la cláusula segunda B.1.

Todos estos documentos, en el caso de que no se puedan aportar en el momento de la firma del acuerdo, se aportarán antes del inicio del módulo de formación práctica.

Séptima.- La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el día siguiente al de su firma hasta la fecha de finalización de los módulos de formación práctica desarrollados al amparo del mismo, en todo caso con respeto a lo previsto en la cláusula tercera.

Este acuerdo podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo por incumplimiento de alguna de las estipulaciones. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas ya iniciadas garantizando en lo posible los intereses formativos de los alumnos.

Octava.- Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	bcf0268a2e154127b30ffef831f71cfa001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente acuerdo o a la relación establecida en el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJO S.C.A.

Antonio Naranjo Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	13/07/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	13/07/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	bcf0268a2e154127b30ffef831f71cfa001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

